



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 35

SERIE 2024-2025

**PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA A CREAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN PÚBLICA PARA LA COMUNIDAD (PEDCO); ESTABLECER FONDO ESPECIAL PARA SU FINANCIAMIENTO Y OTROS FINES.**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.003 – *Rama Ejecutiva Municipal* establece que: “La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguadilla se mantiene en todo momento evaluando el funcionamiento de sus dependencias de forma que se mantenga un servicio de excelencia a nuestra ciudadanía.

**POR CUANTO:** A esos efectos, esta Administración ha decidido crear el Departamento de Operaciones y Ornato, el cual comprenderá las siguientes dependencias: Oficina de Obras Públicas Municipal y Edificios Públicos.

**POR CUANTO:** Esta “sombrilla” se crea con el propósito de unificar las dependencias mencionadas en el Por Cuanto anterior, para monitorear y coordinar con las áreas a su cargo las diferentes funciones que ejercen con la idea de agilizar, planificar y ejecutar los procedimientos en cuanto a los servicios que ofrecen las distintas dependencias a la ciudadanía y visitantes.

**POR CUANTO:** La consolidación de estas dos oficinas busca centralizar la gestión de proyectos relacionados con Obras Públicas y Edificios Públicos Municipales, estableciendo así una estructura que facilite la coordinación entre las áreas de trabajo y con otros departamentos municipales y estatales y de la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Este nuevo Departamento de Operaciones y Ornato, mantendrá las mismas funciones que originalmente tenían la Oficina de Obras Públicas Municipal y la de Edificios Públicos.

**POR CUANTO:** Como parte de la reorganización se mantendrán las funciones que tenía a su cargo la dependencia Obras Públicas Municipal, que se enumeran a continuación:

**Brigada Multifuncional de Comunidad y Carreteras**

- Mantenimiento y limpieza de áreas verdes en comunidades y carreteras (estatales y municipales)
- Pintura a vías públicas y murales
- Y cualquier otra tarea que sea requerida

**Brigada de Reciclaje**

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200  
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

- Manejo y expansión del Programa de Reciclaje
- Ofrecimiento de talleres comunitarios para promover el reciclaje
- Y cualquier otra tarea que sea requerida

**Brigada Multifuncional de Saneamiento**

- Limpieza de escombros
- Y cualquier otra tarea que sea requerida

**Brigada Multifuncional de Centro Urbano**

- Mantenimiento y limpieza del Centro Urbano (lavado a presión plazas y aceras)
- Mantenimiento y limpieza del Parque Colón
- Y cualquier otra tarea que sea requerida

**Brigada Multifuncional de Playas**

- Recogidos desperdicios sólidos y limpieza de las playas
- Y cualquier otra tarea que sea requerida

**Brigada Multifuncional de Paseo Real Marina**

- Mantenimiento y ornato del Paseo Real Marina.
- Limpieza Baños (Paseo Real Marina y Fuente de la Juventud)
- Y cualquier otra tarea que sea requerida

**Taller de Mecánica**

- Mantenimiento general a la flota de vehículos municipales

**Brigada de Asfalto (Bacheo)**

- Mantenimiento de asfalto a vías públicas

**POR CUANTO:** Como parte de la reorganización se mantendrán las funciones que tenía a su cargo la dependencia Edificios Públicos, que se enumeran a continuación:

**Brigada Multifuncional de Mantenimiento y Construcción**

- Trabajos eléctricos, de plomería, soldadura, ebanistería y otros
- Sellado de techo
- Mudanzas
- Ensamblaje de módulos de oficina
- Mantenimiento a fuentes
- Todo tipo de construcciones pequeñas
- Reparaciones de aceras
- Rotulación de calles
- Trabajos de pintura a toda facilidad municipal
- Y cualquier otra tarea que sea requerida

**POR CUANTO:** Es necesario aclarar que, las funciones que se encuentran cobijadas bajo el Departamento de Operaciones y Ornato responderán directamente tanto del progreso del trabajo, como de sus funciones administrativas y rutinarias al Funcionario o encargado para dirigir este Departamento.

**POR CUANTO:** El Departamento de Operaciones y Ornato estará compuesto incluyendo, pero sin limitarse, por el (la) Director (a), gerentes, supervisores, trabajadores, encargados de brigadas, asistentes administrativos y todo aquel personal secretarial y clerical necesario para su buen funcionamiento.

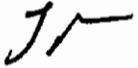
**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguadilla considera que la presente legislación municipal redunda en el bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones de ley y dentro de la política pública establecida.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar y facultar mediante la presente Ordenanza, al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue a consolidar las Oficinas de Obras Públicas Municipal y Edificios Públicos, para crear el Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de Aguadilla y delimitar su composición y funcionamiento según se indica:

**A. COMPOSICIÓN** – El Departamento de Operaciones y Ornato estará compuesto incluyendo, pero sin limitarse, por el (la) Director (a), gerentes, supervisores, trabajadores, encargados de brigadas, asistentes administrativos y todo aquel personal secretarial y clerical necesario para su buen funcionamiento.

**B. FUNCIONES** – El Director del Departamento de Operaciones y Ornato tendrá las siguientes funciones, las cuales incluyen, pero no se limitan a:



1. Dirige, planifica, coordina y supervisa las actividades de los diferentes proyectos relacionados con áreas públicas, construcción, reparación, ornato, recogido de escombros y mantenimiento de las obras públicas del Municipio.
2. Asesora al Alcalde sobre lo adecuado de los planos y especificaciones de proyectos de construcción, remodelación o ampliación de obras públicas y ornato mediante contratación con empresas privadas y en todos los asuntos relacionados con las obras públicas en el Municipio.
3. Supervisa los proyectos de construcción, remodelación o ampliación de obras públicas y ornato del Municipio, que se realizan mediante contratos con la empresa privada, para determinar si las mismas se hacen conforme a los planos y especificaciones aprobadas, así como las leyes y reglamentos aplicables.
4. Asesora al Alcalde en lo relacionado al desarrollo y análisis de política pública, prioridades y estrategias programáticas que garanticen el desarrollo ordenado de programas y de la planificación.
5. Establece prioridades y estrategias programáticas en la planificación, construcción de proyectos y conservación del ambiente.
6. Coordina con las agencias estatales y federales para llevar a cabo la implantación y la reglamentación aplicables al control del ambiente.
7. Atiende y soluciona los problemas presentados por las brigadas de ornato y demás empleados bajo su responsabilidad.
8. Autoriza el uso de equipo pesado, para dar servicio a la ciudadanía y trabajo de acarreo de relleno, construcción de pozos sépticos y reconstrucción de aceras y badeños, entre otras.
9. Realiza inspecciones periódicas de los caminos, carreteras, aceras y diferentes instalaciones municipales, para determinar la necesidad de reparación y mantenimiento, así como el progreso de los trabajos realizados.
10. Orienta a los subalternos sobre las medidas de salud y seguridad a observar al desempeñar su trabajo, así como del uso y conservación de equipo de protección y seguridad necesario para realizar sus tareas.
11. Prepara y verifica estimados de costo de materiales y manos de obra relacionados con las obras públicas del Municipio.
12. Representa al Alcalde en actividades relacionadas con las obras públicas municipales.
13. Prepara informes sobre las labores realizadas.
14. Asigna, revisa y supervisa las tareas del personal subalterno.
15. Prepara y administra el presupuesto de gastos de su dependencia.
16. Realiza las gestiones necesarias y adecuada para la entrega y transferencia ordenada de todos los documentos, libros y propiedad bajo su custodia, previo al inventario al efecto, en todo caso que cese

en sus funciones en el puesto que ocupa o que se produzca un cambio de administración.

17. Realiza otras encomiendas especiales que le sean solicitadas por el Alcalde.

**SECCIÓN 2:** Los empleados administrativos y las brigadas, mencionados en los Por Cuantos séptimo y octavo, serán reasignados en las seis (6) divisiones que conformarán la nueva estructura organizacional del Departamento de Operaciones y Ornato que serán:

1. Servicios Generales y Orientación a la Ciudadanía

Tendrá la responsabilidad de establecer estrategias para la limpieza y embellecimiento de las comunidades, sensibilizar y motivar a los residentes y comerciantes de la ciudad respecto a la necesidad de mantener y proteger el ambiente, canalizar obras de infraestructura sencilla y hacer trabajos de limpieza de pozos sépticos, así como desarrollar campañas educativas.

2. Limpieza y Ornato

Mantendrá la estética de la ciudad y un entorno urbano atractivo que contribuya el mejoramiento de la calidad de vida y mantenga el embellecimiento de la ciudad y sus áreas verdes para el disfrute de nuestros habitantes y visitantes.

3. Recogido y Disposición Final de Desperdicios

Se encargará del establecimiento, mantenimiento y fiscalización de servicios de acarreo y disposición de desperdicios y dará seguimiento a las actividades de la planta de trasbordo. Será responsable de los programas y actividades de reciclaje y la concesión de autorizaciones de depósito de desperdicios sólidos.

4. Infraestructura y Proyectos Especiales

Tendrá a su cargo la reparación y mejoramiento de aceras, calles, callejones, caminos, plazas, parques, encintado de aceras, alcantarillas, alumbrado público y otra infraestructura similar; obras públicas sencillas, instalación y mantenimiento de las señales, rótulos de tránsito y estacionamiento; la identificación de calles y sitios públicos y la coordinación de mejoras y construcción de facilidades de uso comunitario.

5. Flota Municipal

Será responsable del uso, control, mantenimiento y reparación de los vehículos que componen la flota municipal. Contará con los siguientes subprogramas: Mantenimiento de la Flota, Servicios Auxiliares, Equipo Pesado, Inspección y Control de Flota.

6. Logística y Asistencia Eléctrica

Se encargará de realizar los montajes para todas las actividades especiales auspiciadas por el Municipio, así como los montajes de actividades multitudinarias. Será responsable de atender los sistemas eléctricos de áreas recreativas, parques, canchas y centros comunales, para el disfrute de los ciudadanos. Atenderá todas las dependencias municipales, incluyendo la Casa Alcaldía y el resto de las facilidades municipales. Proveerá mantenimiento a todos los sistemas de alumbrado público bajo la jurisdicción del Municipio de Aguadilla.

**SECCIÓN 3:** Se autoriza al Alcalde o a su representante autorizado a la creación del Departamento de Operaciones y Ornato, a suscribir y/o enmendar toda política; establecer las condiciones particulares o específicas adicionales para la adopción y/o implementación de políticas; y a solicitar cualquier

información necesaria o conveniente para cumplir con las políticas establecidas por el Departamento de Operaciones y Ornato, de cualquier persona natural o jurídica solicitante o participante de cualquier actividad o programa elegible establecido de conformidad con esta Ordenanza.

**SECCIÓN 4:** La Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial modificará el Organigrama Municipal de manera que refleje los cambios aquí aprobados según la jerarquía organizacional establecida.

**SECCIÓN 5:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos a realizar las transacciones de personal y a la Directora de la Oficina de Finanzas a realizar las transferencias, necesarias para el debido funcionamiento de este nuevo Departamento.

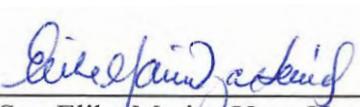
**SECCIÓN 6:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 7:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 8:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 9:** Copia de la presente resolución será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina del Vicealcalde, Oficina de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Obras Públicas, Oficina de Edificios Públicos y a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 27 DE FEBRERO DE 2025**

  
Sra. Elika Marina Vega Hernández

Secretaria

  
Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 4 DE MARZO DE 2025**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

**CERTIFICO: ORDENANZA NÚM. 35**

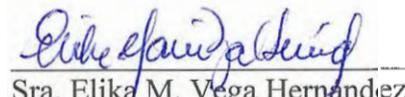
**SERIE 2024-2025**

**PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A CONSOLIDAR LAS OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL Y EDIFICIOS PÚBLICOS, PARA CREAR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y ORNATO; DELIMITAR SUS FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 27 de febrero de 2025, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 4 de marzo de 2025.

**CERTIFICO:** Además, que todos los las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 5 de marzo de 2025.

  
Sra. Elika M. Vega Hernández  
Secretaria  
Legislatura Municipal